



Bruselas, 11 de octubre de 2023
(OR. en)

13901/23

LIMITE

**SCH-EVAL 217
COSI 173
CRIMORG 129
ENFOPOL 422
JAI 1298
FRONT 311
ASIM 91
MIGR 328
CATS 56
COPEN 356
RELEX 1172
COMIX 447**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Estado general del espacio Schengen – Lucha contra la delincuencia transfronteriza, especialmente el tráfico ilícito de migrantes

La delincuencia organizada transfronteriza sigue siendo una de las principales amenazas para el buen funcionamiento del espacio Schengen. El Consejo Schengen de junio de 2023 consideró que la lucha contra la delincuencia transfronteriza, grave y organizada es un ámbito que necesita un impulso adicional para 2023-2024.

Los delitos relacionados con el tráfico ilícito o la explotación de personas (incluidos los niños), como el tráfico ilícito de migrantes, las diferentes formas de trata de seres humanos y la explotación sexual de menores, siguen estando en niveles de amenaza preocupantemente elevados y afectan a las personas vulnerables de una manera cada vez más grave. Estas actividades delictivas también plantean problemas importantes para la gestión eficaz de nuestras fronteras exteriores y pueden perturbar el funcionamiento de Schengen.

El mercado del tráfico ilícito de migrantes hacia y dentro de la UE está impulsado por la aparición y la profundización de varias crisis, en particular las recesiones económicas, las emergencias medioambientales causadas por el cambio climático y los conflictos en curso, junto con las presiones demográficas en muchos países de origen¹. Los dramáticos acontecimientos de los últimos meses en la vecindad europea no hacen sino confirmar estas tendencias².

¿Corresponde nuestra respuesta actual al tráfico ilícito de migrantes a esta realidad cambiante, y permite hacer frente a estos riesgos de manera coordinada? El Consejo Schengen volverá a debatir esta cuestión en su reunión del 19 de octubre de 2023, como continuación de los debates mantenidos en el Consejo Schengen de diciembre de 2022³. Decidirá sobre una serie de acciones concretas, así como soluciones duraderas para lograr una respuesta coordinada de la UE frente a los problemas observados. Los resultados de este debate llegarán en un momento oportuno en el contexto de los anuncios realizados por la presidenta de la Comisión Europea en su discurso sobre el estado de la Unión y en el plan de diez puntos anunciado en Lampedusa en septiembre de 2023. El tráfico ilícito de migrantes formó parte de los debates de los ministros sobre la dimensión exterior del asilo y la migración en el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior del 28 de septiembre de 2023, en el que la Comisión confirmó su intención de organizar una conferencia internacional sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes a finales de noviembre de 2023. Es importante señalar que los dirigentes también debatirán pronto la dimensión exterior de la migración, en la reunión del Consejo Europeo que tendrá lugar los días 26 y 27 de octubre de 2023.

A la luz del Barómetro Schengen + de octubre de 2023, se invita a los ministros a debatir y acordar acciones clave que constituyan una respuesta global e integrada al tráfico ilícito de migrantes, sobre la base de los retos y necesidades señalados en el presente documento (anexo).

¹ Europol (2023): Europol Spotlight report: Criminal Networks in Migrant Smuggling (Informe Spotlight de Europol: Redes delictivas en el tráfico ilícito de migrantes); público, accesible en [Spotlight report: migrant smuggling networks and their methods | Europol \(europa.eu\)](#).

² En el período comprendido entre enero y agosto de 2023, la UE registró 232 350 cruces irregulares de fronteras, lo que supone un aumento del 18 % en comparación con 2022 y el número total más alto desde 2016 (Frontex). En 2023, la ruta migratoria del Mediterráneo central supuso la mitad de las detecciones en las fronteras de la UE, lo que la convierte en la ruta migratoria más dinámica, y el número de cruces irregulares de fronteras prácticamente se duplicó (+ 96 %) entre enero y agosto. Desde el comienzo de 2023, el 70 % de las llegadas a Italia ha tenido por origen Túnez, y el 70 % ha tenido lugar en la isla de Lampedusa. A pesar de la reciente celebración de un acuerdo entre la UE y Túnez para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes, este último verano el tráfico ilícito procedente de Túnez ha aumentado. Además, se espera que la tormenta que afectó al noreste de Libia en septiembre de 2023 y sus consecuencias catastróficas afecten a la demanda de servicios del tráfico ilícito.

Los datos actuales indican que los traficantes de migrantes siguen estando en gran medida fuera del alcance de las fuerzas y cuerpos de seguridad de la UE y que estas redes delictivas siguen activas en el espacio Schengen y facilitan los movimientos secundarios (Europol).

³ 15086/22.

CUATRO ACCIONES CLAVE PARA UNA RESPUESTA GLOBAL AL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

I. Mejorar el conocimiento de la situación compartido

1. Los **Estados miembros** compartirán información de forma proactiva, incluida la obtenida en terceros países⁴, con el Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, dependiente de Europol, en el contexto del proyecto de análisis operativo sobre el tráfico ilícito de migrantes, al comienzo de cualquier investigación, con el fin de posibilitar controles cruzados.
→ **Europol** proporcionará al próximo Consejo Schengen de diciembre de 2023 un análisis inicial de la evolución de la información compartida por los Estados miembros y Frontex.
2. **Frontex, Europol, Eurojust y la Agencia de Asilo de la Unión Europea** elaborarán conjuntamente un mapa de situación y un análisis sobre el tráfico ilícito de migrantes. La **Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)** y las agencias JAI intensificarán la cooperación estratégica entre agencias y el intercambio y análisis de información.
→ **Frontex, Europol, Eurojust y la Agencia de Asilo de la Unión Europea** prepararán conjuntamente el mapa de situación y el análisis sobre el tráfico ilícito de migrantes, en particular sobre la base de la información recibida de los Estados miembros y otros organismos y redes de la UE competentes, como las misiones de la PCSD, a tiempo para que se tenga en cuenta en el Barómetro Schengen de marzo de 2024, y periódicamente a partir de entonces.
3. **Los Estados miembros** alimentarán activamente los sistemas de información JAI y llevarán a cabo comprobaciones sistemáticas con las bases de datos pertinentes⁵, en terceros países, en las fronteras exteriores y dentro del espacio Schengen. **Europol** proporcionará a los Estados miembros datos pertinentes para las investigaciones en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes. Los **Estados miembros** compartirán de forma proactiva datos personales con Europol a través de SIENA.
→ **Europol, Frontex y eu-LISA** proporcionarán al Consejo Schengen información actualizada anual sobre el uso de estas bases de datos por los Estados miembros a través del Barómetro Schengen +, empezando por el Consejo Schengen de diciembre de 2023.

⁴ En particular, información obtenida de los funcionarios de enlace de inmigración destinados en terceros países, de los proyectos de asociación operativa común y de las misiones de la política común de seguridad y defensa (PCSD).

⁵ Entre ellas SIS, SIENA/SIE, FIELDS, FADO y SLTD de Interpol.

4. **La Unidad de Notificación de Contenidos de Internet (UNCI)** y el **Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes**, dependientes de Europol, colaborarán de forma proactiva con los **Estados miembros** para trazar la huella digital de las redes de tráfico ilícito de migrantes.
- ➔ **Europol — Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y UNCI** — informará periódicamente sobre el apoyo a los Estados miembros a través del Barómetro Schengen +, a partir de diciembre de 2023.
5. **La Comisión, el SEAE, las agencias JAI y los Estados miembros** recabarán información sobre el papel de los agentes externos en la facilitación de la migración irregular con el fin de desestabilizar la Unión Europea o los Estados miembros.
- ➔ **Las agencias JAI y los Estados miembros** compartirán información en los foros pertinentes, en particular la contenida en los informes ISAA y de la Red de preparación y gestión de crisis migratorias de la UE.
- ➔ La **Red de preparación y gestión de crisis migratorias de la UE** observará la situación en las regiones de riesgo e integrará, de manera puntual datos e información agregados sobre las actividades de las redes delictivas, sus *modus operandi* y las rutas que siguen, compartidos por las agencias JAI y los Estados miembros en el informe ISAA. El **SEAE** proporcionará conocimiento de la situación a partir de los informes del Centro de Inteligencia y de Situación de la Unión Europea (INTCEN). El **SEAE (por medio de las Delegaciones de la UE)** informará periódicamente sobre el nivel de cooperación, en materia de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, de terceros países clave.

II. Reforzar el marco jurídico de la UE en materia de tráfico ilícito de migrantes

1. Se espera con interés la propuesta legislativa de la **Comisión** para reforzar el marco jurídico de la UE sobre el tráfico ilícito de migrantes, en particular en lo relativo a sanciones, gobernanza, flujos de información y papel de las agencias JAI.
- ➔ La **Comisión** proporcionará, junto con las nuevas propuestas legislativas, una visión general de la aplicación de los marcos operativos y jurídicos, entre ellos el renovado Plan de Acción de la UE contra el Tráfico Ilícito de Migrantes para el período 2021-2025, el marco jurídico de la UE y la legislación vigente en los Estados miembros sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.

III. Reforzar e integrar la cooperación operativa europea

1. **Los Estados miembros** incrementarán las investigaciones conjuntas de los objetivos de alto valor y redes delictivas de alto riesgo observados, con el apoyo de **Eurojust** y **Europol** a través de grupos de trabajo operativos en estrecha cooperación con la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT). Los Estados miembros crearán o desplegarán patrullas conjuntas especializadas y otras operaciones conjuntas, también en línea, sobre la base de análisis previos⁶. **Las agencias JAI** maximizarán su participación en la **EMPACT** y, en el marco de sus respectivos mandatos, establecerán acciones conjuntas. **Los Estados miembros** y **las agencias JAI**, a través de la **EMPACT**, fomentarán las sinergias entre las acciones operativas en el marco de los planes de acción operativos pertinentes que repercuten en el tráfico ilícito de migrantes, como los que se refieren a la trata de seres humanos, el blanqueo de capitales y el fraude documental.
 - ➔ A partir de diciembre de 2023 las **agencias JAI**, en particular **Europol**, informarán periódicamente a través del Barómetro Schengen + sobre la participación activa de los Estados miembros en la cooperación operativa mediante la **EMPACT**.
 - ➔ **El Consejo y el Parlamento Europeo (en calidad de autoridades presupuestarias), la Comisión y el Consejo de Administración de Europol** garantizarán una financiación suficiente para apoyar las acciones operativas y la digitalización de la plataforma a través de su presupuesto operativo en 2024-2025 y posteriormente.

2. **Los Estados miembros** harán un uso óptimo del apoyo de Eurojust en los casos de tráfico ilícito de migrantes, utilizando todo el espectro de herramientas judiciales disponibles, incluidos los equipos conjuntos de investigación y las herramientas operativas. Las autoridades judiciales nacionales formarán parte del equipo conjunto de enlace sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos.
 - ➔ **Eurojust** informará periódicamente a partir de diciembre de 2023, a través del Barómetro Schengen +, sobre el apoyo prestado a los Estados miembros en materia de tráfico ilícito de migrantes.

⁶ Recomendación (UE) 2022/915 del Consejo, de 9 de junio de 2022, relativa a la cooperación policial operativa.

3. **Los Estados miembros** llevarán a cabo, por defecto, investigaciones financieras y procedimientos de recuperación de activos en investigaciones sobre delincuencia organizada con el apoyo del **Centro Europeo para Delitos Financieros y Económicos de Europol** y de **Eurojust**.
- ➔ El **Centro Europeo para Delitos Financieros y Económicos de Europol** y **Eurojust** elaborarán un informe conjunto sobre este asunto en junio de 2024 a más tardar, basado, entre otras cosas, en la información recibida de los Estados miembros y de otros organismos y redes pertinentes de la UE.
4. A la hora de armonizar sus estrategias nacionales de gestión integrada de las fronteras con la estrategia plurianual de la UE para la gestión europea integrada de las fronteras, **los Estados miembros** deberían tratar el tráfico ilícito de migrantes de una manera eficaz.
- ➔ **Los Estados miembros** armonizarán sus estrategias nacionales de gestión integrada de las fronteras, que deben abarcar el tráfico ilícito de migrantes, dentro del plazo establecido en la política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras.
5. Los sistemas **nacionales** integrados de vigilancia de las fronteras utilizarán sistemáticamente información procedente de los análisis de riesgos y evaluaciones de vulnerabilidad, en particular los elaborados a intervalos regulares por Frontex.
- ➔ Se informará periódicamente al **Consejo Schengen** sobre los niveles de impacto asignados a las secciones de las fronteras exteriores con el fin de centrar mejor las actividades de vigilancia.
6. **Los Estados miembros** mejorarán la calidad de los controles fronterizos y harán uso del apoyo operativo de Frontex cuando proceda, en particular en los puntos de entrada vulnerables y de alto riesgo, incluida la posibilidad de recibir financiación de la UE.
- ➔ **La Comisión** proporcionará, a través del Barómetro Schengen+ de diciembre de 2023, la primera visión horizontal y transversal de las principales deficiencias que afectan negativamente a la seguridad de las fronteras de la UE, sobre la base de los resultados de las evaluaciones de Schengen y de la evaluación de la vulnerabilidad de **Frontex**.

7. **El Grupo de alto nivel sobre el acceso a los datos para una aplicación eficaz de la ley** deberá ofrecer soluciones que proporcionen a los profesionales un acceso adecuado a los datos.

➔ **La Comisión** presentará un informe al Consejo y al Parlamento Europeo en el que se presentarán las principales conclusiones del Grupo de alto nivel y propondrá medidas de seguimiento hasta finales de 2024.

IV. Maximizar las sinergias con la acción exterior de la UE

1. Desarrollar y garantizar la aplicación efectiva, en un enfoque del Equipo Europa, de las asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes con terceros países o regiones con el fin de apoyar actividades como la mejora de la capacidad de gestión de fronteras de los países socios, el desarrollo de capacidades, la oferta de apoyo operativo a la cooperación policial y judicial y el refuerzo de la cooperación en materia de fraude documental.

➔ **Los Estados miembros** y la **Comisión** buscarán nuevos socios potenciales para las asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes. **Los Estados miembros** realizarán un seguimiento con medidas concretas para garantizar la aplicación efectiva de las asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes puestas en marcha.

2. Determinar opciones concretas para mejorar el intercambio de información con terceros países en relación con el tráfico ilícito de migrantes, incluido el apoyo *ad hoc* a las investigaciones en curso, en particular a través de nuevas conexiones SIENA para los funcionarios de enlace de inmigración de los Estados miembros y proyectos financiados por la UE contra el tráfico ilícito de migrantes en terceros países, y a través de las asociaciones existentes en el centro de distribución de información del Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (Europol, Frontex, Interpol, EUNAVFOR MED IRINI). Desarrollar de este modo un conocimiento de la situación y sistemas de alerta temprana.

➔ **Los Estados miembros** y la **Comisión** acordarán una hoja de ruta para estudiar las posibilidades a nivel técnico.

➔ **La Comisión** intensificará las negociaciones en materia de acuerdos de cooperación entre Europol o Eurojust y los países socios para facilitar el intercambio de datos con fines operativos.

➔ **Frontex** hará pleno uso de su mandato para operar en terceros países trabajando en pos de la creación de condiciones ventajosas para la presencia operativa específica por región y las estructuras de intercambio de información.

El Consejo Schengen, en cooperación con la Comisión y las agencias de la UE pertinentes, es responsable de supervisar la aplicación de las medidas mencionadas y de tomar decisiones sobre los retos pendientes.

La Comisión debe presentar al Consejo Schengen informes periódicos sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas mencionadas. Estos informes deben basarse, entre otras cosas, en la información y los análisis que deberán facilitar las agencias de la UE y los Estados miembros. La información debe canalizarse, en particular, a través del informe anual sobre el estado de Schengen⁷.

⁷ El primer informe sobre el estado de Schengen que debe incluir esta información es el que la Comisión debe presentar a más tardar en abril de 2024 de cara al Consejo Schengen de junio de 2024.

Lucha contra la delincuencia transfronteriza, especialmente el tráfico ilícito de migrantes**RETOS Y NECESIDADES****1. Mejorar el conocimiento de la situación compartido**

Las redes de tráfico ilícito de migrantes han demostrado ser ágiles, adaptándose rápidamente a los cambios en la dinámica de la migración irregular y a la evolución de las actividades policiales⁸. Las redes de tráfico ilícito varían en tamaño y operan con arreglo a un modelo de negocio en el que los delincuentes cooperan sobre una base *ad hoc* o, en caso necesario, más estable. Las rutas de tráfico ilícito y los *modus operandi* utilizados se adaptan cuando se intensifican las actividades policiales o se modifican las políticas de concesión de visados y de asilo⁹.

Para responder a la adaptabilidad de las redes delictivas, es fundamental desarrollar conjuntamente un conocimiento compartido y oportuno de la situación.

2. Reforzar el marco jurídico de la UE en materia de tráfico ilícito de migrantes

En los últimos años, el Consejo Europeo ha prestado especial atención a la seguridad interior del espacio Schengen y, en sus Conclusiones de los días 24 y 25 de junio de 2021, ha reafirmado la importancia de la lucha contra los traficantes, ha expresado su profunda preocupación por la evolución de algunas rutas migratorias que requiere medidas urgentes y ha pedido que se adopte un planteamiento que tenga en cuenta las rutas en su totalidad para abordar ese problema, en particular mediante la erradicación del tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos¹⁰. A raíz de este llamamiento, la UE renovó su Plan de Acción contra el Tráfico Ilícito de Migrantes para el período 2021-2025, que contribuye tanto a desarticular el negocio de los traficantes como a luchar contra las redes de tráfico ilícito. Más recientemente, la presidenta Von der Leyen, en su discurso sobre el estado de la Unión, anunció la intención de la Comisión de actualizar urgentemente el marco jurídico de la UE sobre el tráfico ilícito de migrantes.

⁸ Europol (2023): Europol Spotlight report: Criminal Networks in Migrant Smuggling [Informe Spotlight de Europol: Redes delictivas en el tráfico ilícito de migrantes]; público, disponible en [Spotlight report: migrant smuggling networks and their methods | Europol \(europa.eu\)](#).

⁹ Europol (2023): Europol Spotlight report: Criminal Networks in Migrant Smuggling [Informe Spotlight de Europol: Redes delictivas en el tráfico ilícito de migrantes]; público, disponible en [Spotlight report: migrant smuggling networks and their methods | Europol \(europa.eu\)](#).

¹⁰ Reunión del Consejo Europeo (24 y 25 de junio de 2021) – Conclusiones, documento del Consejo EUCO 7/21 de 25 de junio de 2021.

Debe evaluarse el actual marco jurídico de la UE en materia de tráfico ilícito de migrantes, que se remonta a 2002. De hecho, a pesar del paquete de medidas sobre la ayuda a la migración ilegal¹¹, el tráfico ilícito de migrantes parece ser cada vez más un negocio altamente rentable con un bajo riesgo de detección y castigo para los delincuentes¹².

3. Reforzar e integrar la cooperación operativa europea

El tráfico ilícito de migrantes es una forma compleja de delincuencia que tiene ramificaciones en otros ámbitos delictivos y se desarrolla de manera pluridimensional.

Para afrontarlo de manera eficaz es necesaria una respuesta global, que, ante todo, mejore **la cooperación operativa entre todas las partes interesadas a lo largo de la cadena delictiva** y aumente **la cooperación pluridisciplinar y entre agencias, en particular en el marco de la EMPACT**. En este sentido, la cooperación con los guardias de fronteras y, de manera más general, una **gestión eficaz de las fronteras exteriores** son fundamentales para contribuir a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes. Además, el tráfico ilícito de migrantes es un negocio muy rentable, con un volumen de negocios anual estimado de varios miles de millones de euros a escala mundial. Por lo tanto, la **investigación financiera** debe integrarse en esta respuesta global.

Además, las redes de tráfico ilícito de migrantes se están digitalizando cada vez más. **Hacen un uso indebido del entorno en línea** y utilizan **comunicaciones cifradas** para prestar servicios ilegales, organizar su logística y garantizar sus beneficios¹³. Por lo tanto, es necesario reforzar la capacidad de las autoridades policiales y judiciales a lo largo de las rutas migratorias (también en terceros países) para abordar la presencia en línea de las redes de tráfico ilícito de migrantes y su uso de las tecnologías modernas para comunicarse.

¹¹ Directiva 2002/90/CE del Consejo destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares y Decisión Marco 2002/946 destinada a reforzar el marco penal para la represión de estas infracciones. Comisión Europea, Comunicación de la Comisión (2020/C 323/01), Orientaciones de la Comisión sobre la aplicación de las normas de la UE destinadas a definir y prevenir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares, octubre 2020.

¹² UNODC, Migrant Smuggling A deadly business, disponible en: [Migrant Smuggling – A deadly business \(unodc.org\)](https://www.unodc.org/en/migrant-smuggling) [[Tráfico ilícito de migrantes – Un negocio mortal \(unodc.org\)](https://www.unodc.org/en/migrant-smuggling)].

¹³ Europol – Migrant smugglers and human traffickers: more digital and highly adaptable [Traficantes de migrantes y traficantes de seres humanos: más digitales y muy adaptables], disponible en: [Migrant smugglers and human traffickers: more digital and highly adaptable | Europol \(europa.eu\)](https://www.europol.europa.eu/migrant-smugglers-and-human-traffickers).

Cada vez más, la lucha contra el tráfico organizado de migrantes requiere que las agencias policiales tengan **acceso a los datos**, incluida la información y las pruebas electrónicas situadas tanto en el ámbito nacional como en el extranjero, y que tengan la capacidad de descifrar los datos a efectos de las investigaciones nacionales, cuando sea necesario, y conservarlos durante el tiempo necesario para llevar a cabo una investigación y que pueda celebrarse un juicio justo.

Es importante que nuestra respuesta al tráfico ilícito de migrantes aborde sus vínculos con otros ámbitos delictivos de manera integrada. En particular, la **trata de seres humanos** está a menudo entrelazada con el tráfico ilícito de migrantes hacia la UE y a través de ella. A su llegada a la UE, los migrantes irregulares se ven a menudo sometidos a la explotación sexual, laboral o de otro tipo. Por lo tanto, es esencial que la UE y los Estados miembros adopten medidas para **proteger a los migrantes vulnerables** y, al mismo tiempo, luchen contra la trata de seres humanos mediante la prevención, la aplicación de la ley y la cooperación judicial para llevar a los autores de los delitos ante la justicia. Además, debe hacerse más para reforzar la lucha contra los documentos fraudulentos, ya que el **fraude documental** suele ser un factor clave para las operaciones delictivas en el ámbito del tráfico ilícito de migrantes¹⁴.

4. Maximizar las sinergias con la acción exterior de la UE

La lucha contra el tráfico ilícito de migrantes requiere cooperación internacional y coordinación con los principales países socios a lo largo de las rutas migratorias. En los últimos años se ha avanzado mucho en este campo, en particular en el refuerzo de los vínculos con las **misiones de la PCSD**, la creación de la **red europea de funcionarios de enlace de inmigración** y las medidas presentadas por la Comisión en sus **planes de acción de la UE para el Mediterráneo central, los Balcanes Occidentales y el Mediterráneo occidental y el Atlántico**. Sin embargo, es necesario hacer más para maximizar las sinergias con la acción exterior de la Unión en terceros países y regiones prioritarios. Las asociaciones operativas contra el tráfico ilícito de migrantes serán una parte integrante de las asociaciones en materia de migración de la UE con los países de origen y tránsito. Proporcionarán un enfoque más coordinado y estructurado de la cooperación operativa con los países socios para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes.

¹⁴ Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (2022), sexto informe anual, 2022, disponible en: [EMSC 6th Annual Report.pdf \(europa.eu\)](#).